

**CSN/C/P/MITERD/AS2/21/03**  
**Nº EXP.: AS2/SOLIC/2019/87**

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SA-A2-19/02 REV. 0 DE MODIFICACIÓN DE LAS CURVAS P-T Y PUNTOS DE TARADO DEL COMS PARA LA OPERACIÓN A LARGO PLAZO DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ II, Y DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO AL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADAS**

Con fecha 7 de noviembre de 2019, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con nº de registro de entrada 45147 (carta CN-ASC/AM/191106), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica, petición de informe preceptivo sobre la solicitud SA-A2-19/02 Rev. 0 para la modificación de las curvas Presión-Temperatura (P-T) y puntos de tarado del sistema de mitigación de sobrepresiones en frío (COMS) para la Operación a Largo Plazo (OLP) de la Central Nuclear Ascó II, y de aprobación de las propuestas PC-2/A176 rev. 0 de cambio al Estudio de Seguridad (ES) y PC-A2/321 rev. 1 de cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) asociadas.

La solicitud SA-A2-19/02 Rev. 0 fue presentada por el titular de acuerdo con lo establecido en la condición tres del anexo a la Orden Ministerial del 22 de septiembre de 2011 por la que se concedió a CN Ascó II la autorización de explotación en vigor, el artículo 25.1 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el artículo 3.1.1 de la Instrucción del Consejo IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares.

La propuesta PC-A2/321 rev. 1 de cambio a las ETF afecta al apartado 3/4.4.9.1 "Límites Presión/Temperatura" y a sus bases, así como a las bases del apartado 3/4.4.9.3 "Sistema de Protección Contra Sobrepresiones". Esta propuesta anula y sustituye a la revisión 0 remitida a la administración en 2018 como parte de la documentación requerida tres años antes de la expiración de la autorización de explotación (nº de registro de entrada en el CSN 14253, de 24 de septiembre de 2018). La propuesta PC-2/A176 rev. 0 de cambio al ES afecta a los capítulos 1.6. "Material incorporado por referencia" y 5.2. "Integridad de la barrera de presión del refrigerante del reactor".

Con fecha 16 de junio de 2020, nº de registro de entrada 43416 (carta CN-ASC/AM/200616), se recibieron en el CSN, procedentes de la DGPEM, las siguientes páginas de la PC-A2/321 rev. 1 a las ETF y de la PC-2/A176 rev. 0 al ES de CN Ascó II modificadas como consecuencia de la evaluación realizada, que sustituyen y anulan a las remitidas con el escrito de la DGPEM de noviembre 2019:

- Hojas 3/4.4.32, 3/4.4.33, B.3/4.4-8, B.3/4.4-9, B.3/4.4-9a, B.3/4.4-9b y B.3/4.4-9c de la PC-2/321, revisión 1, a las ETF de CN Ascó II.

**CSN/C/P/MITERD/AS2/21/03**  
**Nº EXP.: AS2/SOLIC/2019/87**

- Hojas 5.2-47, 5.2-57, 5.2-79, Tablas 5.2-21, 5.2.-22 y Figuras 5.2-7 y 5.2-8 de la PC-2/A176, revisión 0, al Estudio de Seguridad de CN Ascó II.

Adicionalmente, con fecha 17 de mayo de 2021, nº de registro de entrada 44871 (carta CN-ASC/AM/210517), se recibieron en el CSN, procedentes de la DGPEM, las siguientes páginas modificadas como consecuencia de la evaluación realizada:

- Hoja B.3/4.4-13 de la PC-2/321, revisión 1, a las ETF de CN Ascó II, que sustituye y anula a la enviada con el escrito de la DGPEM de noviembre de 2019.
- Hoja 5.2-79 de la PC-2/A176, revisión 0, al ES de CN Ascó II, que sustituye y anula a la enviada con el escrito de la DGPEM de junio de 2020.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 23 de junio de 2021, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. La entrada en vigor de los cambios a las ETF y ES queda supeditada a la implantación de las modificaciones físicas previstas al respecto en la instalación, y en todo caso deberá ser efectiva antes del arranque posterior a la parada de recarga 2R27, cuyo inicio está previsto en abril de 2022.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
**SALIDA 3817**  
*Fecha: 25/06/2021 09:32*

Josep María Serena i Sender

SRA. VICEPRESIDENTA CUARTA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID